

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 276**

9 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión Especial sobre el Puerto de las Américas*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir en el Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como es sabido, luego de la aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ponce se convirtió en el primer municipio en lograr su autonomía. En el año 1992, el Municipio de Ponce se acogió a las disposiciones de dicha Ley y elaboró su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con varias entidades gubernamentales.

Ese mismo año, y una vez aprobado el Plan de Ordenación Territorial por la Legislatura Municipal de Ponce y adoptado por la Junta de Planificación, el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce y el Gobernador de Puerto Rico; el Municipio suscribió con varias instrumentalidades del Gobierno un acuerdo titulado “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce”. Este acuerdo detalla los millonarios proyectos de Ponce en Marcha que cada una de las instrumentalidades habría de ejecutar para fines del programa de obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2003, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, para ese entonces, suscribió el Programa de Nuevos Proyectos de

Inversión Certificados para el Municipio Autónomo de Ponce. Entre las obras certificadas figuran algunas que inciden directamente en el desarrollo del Puerto de las Américas. Estas son: 1) la construcción de la Avenida Industrial Colectora desde el Puerto de las Américas hasta los Parques Vallas Torres y Mercedita reservada exclusivamente para el tránsito pesado que conectará las zonas industriales y 2) la relocalización de la estación de peaje de la Carretera PR-52 (Expreso Morell Campos), debido a la gran congestión vehicular que ocasiona el desvío del tráfico pesado. Cabe señalar que la localización actual de la estación de peaje constituye un obstáculo en el flujo del tránsito pesado, lo que es totalmente incompatible con el concepto del Puerto.

Recientemente, el estudio de la R. del S. 74, que realiza la Comisión Especial del Puerto de las Américas, reveló que la Autoridad de Carreteras y Transportación aún no ha cumplido con los acuerdos establecidos desde el año 2003 y que son esenciales para el desarrollo del Puerto.

Ciertamente, el Puerto de las Américas representa una gran oportunidad de desarrollo económico para todo Puerto Rico y particularmente para la Región Sur. Este cuenta con una excelente localización geográfica, aumenta nuestra capacidad y eficiencia portuaria y estimula la inversión de capital en la Isla. El desarrollo del Puerto incentiva nuestra economía en estos tiempos de crisis, ya que es un esfuerzo conjunto entre el sector público y el sector privado.

Ante la importancia que representa el Puerto de las Américas para Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir en el  
2 Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de  
3 Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.

4           Sección 2.- Las obras a construir son: 1) la Avenida Industrial Colectora desde el Puerto  
5 de las Américas hasta los Parques Vallas Torres y Mercedita y 2) la relocalización de la estación  
6 de peaje de la Carretera PR-52 (Expreso Morell Campos).

7           Sección 3.- Se autoriza a la Autoridad de Carreteras y Transportación a contratar con  
8 cualesquiera entidad privada, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad  
9 del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de la obra a que se refiere la Sección 2 de esta  
10 Resolución Conjunta.

11           Sección 4.- La Autoridad de Carreteras y Transportación deberá identificar los fondos  
12 que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

13           Sección 5.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de  
14 cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para ser  
15 aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autorizan a desarrollar.

16           Sección 6.- Las cantidades separadas para la construcción de las obras ordenadas en  
17 esta Resolución Conjunta podrán ser pareadas con fondos municipales, estatales y/o federales.

18           Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
19 aprobación.